



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.506 / 2012.

ZAPALLAR, 10 de Abril de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.469/2012 de fecha 10 de Abril de 2012, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.241/2008 de fecha 30 de Diciembre de 2008, que contrata a doña Paola Tapia Guajardo, como Técnico de Párvulo, del Jardín Infantil "Los Peques" de Cachagua.
- Modificación de Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Paola Tapia Guajardo, de fecha 10 de Abril de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Modificación de Contrato de Trabajo** suscrito con fecha 10 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **PAOLA TAPIA GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en
- 2° Las partes convienen en modificar la cláusula tercera del contrato original, en el sentido que la renta mensual imponible será de **\$ 389.673.-** (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos). Dicha modificación comenzará a regir a partir del **1° de Abril de 2012.**
- 3° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de trabajo que por este acto se aprueba.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.04.104.000.000: Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: Contratos JUNJI 2012 / DA 1506.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.